



RESOLUCION R-N° 0436-10

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 30 ABR 2010

Expte. N° 8.183/09

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 061/09, para la ejecución de la Obra 034/3 "REFUNCIONALIZACIÓN SECTOR ADMINISTRATIVO – FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS", adjudicada mediante Resolución N° 03-DGA-2010, a la firma TECNOANDINA S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante nota EXA N° 20/10, el Ing. Norberto Bonini, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, solicita al Ing. Jorge ROVALETTI, Director General de Obras y Servicios de esta Universidad, "que se tomen las medidas necesarias en el marco de la reglamentación vigente, para que la obra de remodelación de la Facultad, finalice a la brevedad, a fin de no continuar acumulando inconvenientes en el normal desarrollo de las actividades de los docentes, alumnos y personal de apoyo universitario".

QUE luego de una inspección visual realizada por el Sr. Decano en el lugar donde se desarrollan las obras, pudo constatar que las mismas se encuentran retrasadas, con actividad paralizada desde varios días, encontrándose a la fecha vencidos los plazos de entrega, lo que provocó serios problemas en el inicio de las actividades de los alumnos de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas y lo que se agrava en la medida en que no se solucione la finalización de la obra, liberando los laboratorios de informática.

QUE de acuerdo al informe realizado por el Inspector de la citada Obra, Ing. Rafael Sueldo, referido a los incumplimientos de la contratista TECNOANDINA SRL, surgen los siguientes datos de la Obra aludida:

- Monto Contractual: \$191.282,24
- Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
- Plazo de Obra: 45 días corridos.
- Inicio de Obra: 01/02/10
- Final de Obra previsto por contrato: 17/03/10

QUE mediante Resolución 005-DGOyS-10, se efectuó el pago del Anticipo de Obra N° 01, por el importe de PESOS OCHENTA Y TRES MIL ( \$83.000,00).

QUE no se emitió ningún Certificado de Obra.

QUE del detalle de Inversiones y Saldos, surge un avance a fecha 20/04/10, del 19.08% del monto contractual, que corresponde a un monto de PESOS TREINTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TRES CENTAVOS (\$ 36.498,03), según la siguiente planilla de detalles

MONTO CONTRACTUAL	\$ 191.282,92
AVANCE	\$ 36.498,03



RESOLUCION N° 0436-10

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

EXPTE. N° 8.183/08

ANTICIPO DE OBRA N° 01 PAGADO	\$ 83.000,00
FALTANTE PARA CUBRIR ANTICIPO (ANTICIPO DE OBRA N°01 – AVANCE )	\$ 46.501,97
FALTANTE DE EJECUCIÓN (MONTO CONTRACTUAL – AVANCE)	\$ 154.784,89

QUE surgen los siguientes incumplimientos del Contratista de acuerdo a lo registrado mediante Ordenes de Servicio emitidas:

- **Orden de Servicio N° 03:** Solicitud de celeridad, de plan de trabajo detallado y aviso que no se extenderán plazos de obra dado el inminente comienzo de actividades académicas. Respuesta en Nota de Pedido N° 07 presenta plan de trabajos que no se plasmó en obra, no concluyéndose ninguna de las tareas allí previstas.
- **Orden de Servicio N° 04:** Reiteración de Orden de Servicio N° 03 de agilización del ritmo de las tareas, observación de retrasos de obra, aviso de multa por retardo en la entrega de obra. **Sin respuesta.**
- **Orden de Servicio N° 06:** en respuesta a Nota de Pedido N° 08, se ordena realizar relevamiento de fisuras en estructura, y no se autoriza suspensión de tareas. **Sin respuesta.**
- **Orden de Servicio N° 07:** en respuesta a Nota de Pedido N° 10 de solicitud de Ampliación de Plazo, se desestima tal solicitud porque las razones expuestas no representan una causal de fuerza mayor.
- **Orden de Servicio N° 08:** Solicitud de Constancia de Pago al personal de obra. **Sin respuesta.**
- **Orden de Servicio N° 09:** constancia de inactividad en obra. Se intima a continuar los trabajos, y se da aviso de la sanción prevista en pliego por "Suspensión de Trabajos". **Sin respuesta.**
- **Orden de Servicio N° 10:** constancia de abandono de obra. Aviso de multa por "Suspensión de Trabajos". **Sin respuesta.**
- **Orden de Servicio N° 11:** reiteración de Orden de Servicio N° 08 de solicitud de constancia de pago al personal de obra. **Sin respuesta.**
- **Orden de Servicio N° 12:** constancia de reducido personal en obra, retrasos de los trabajos, solicitud de celeridad en el avance de obra. **Sin respuesta.**

Que asimismo, señala el Inspector de Obra, en su informe, las multas que correspondería aplicar a la empresa contratista por los incumplimientos mencionados, para concluir aconsejando la rescisión del contrato de Obra a la Empresa Contratista, habida cuenta que la Universidad ha cumplimentado su parte contractual. Acompaña a su informe copia de las órdenes de servicio.

Que Asesoría Jurídica emite DICTAMEN N° 11.911, de donde resulta que es de aplicación al presente Contrato, la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, los pliegos de condiciones particulares, pliegos de condiciones generales, pliegos de especificaciones técnicas particulares, de especificaciones técnicas generales, además de las cláusulas del contrato oportunamente suscripto por las partes.

QUE del contrato de obra firmado por la que suscribe, en mi carácter de representante legal de la Universidad, y el Sr. Miguel Gutiérrez por la contratista Tecnoandina SRL, surge que el plazo de ejecución de la obra de referencia se fijó en 45 días corridos, con fecha de inicio el día 1/2/10, por lo que el plazo de finalización de obra estaba estipulado para el día 17/3/10, el que se encuentra ampliamente vencido, sin que exista resolución de prórroga o ampliación de plazo otorgada.

